



San Cristóbal-Bolívar, dos (02) de octubre dos mil veinte (2020)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2017 00003 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Luis Abel Guerrero Cabrera
Asunto	Modificación Liquidación de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que ésta no se ajusta en su totalidad a derecho, veamos:

El Despacho no encuentra reparo en la liquidación relacionada con el capital de **\$9.000.000.00** representado en el pagaré N° 012076100006740, frente al cual se libró mandamiento de pago, junto con los intereses corrientes, moratorios derivados de dicha suma. En consecuencia, se aprobará en la forma en que fue presentada por la parte demandante.

Con respecto a la liquidación de crédito en lo referente a **OTROS CONCEPTOS** presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en memorial de fecha 9 de septiembre del corriente año, presenta un valor de **\$1.039.687.00**, pudiéndose observar que en auto que libra mandamiento de pago de fecha 1 de marzo de 2017, la suma ordenada por **OTROS CONCEPTOS** es de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ML (\$42.321.00)**, y no como lo consigno la apoderada judicial de la parte demandante en su liquidación de crédito, lo que permitiría que la parte ejecutante pueda cobrar un valor por el cual no se libró en el mandamiento de pago, quebrantando así la legalidad del procedimiento hasta ahora efectuado en el presente proceso.

Corolario, se hace necesario, modificar de oficio la liquidación aportada por la parte ejecutante, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Modifíquese la liquidación del crédito que presentó la parte ejecutante, y por consiguiente la liquidación quedará de la siguiente manera:

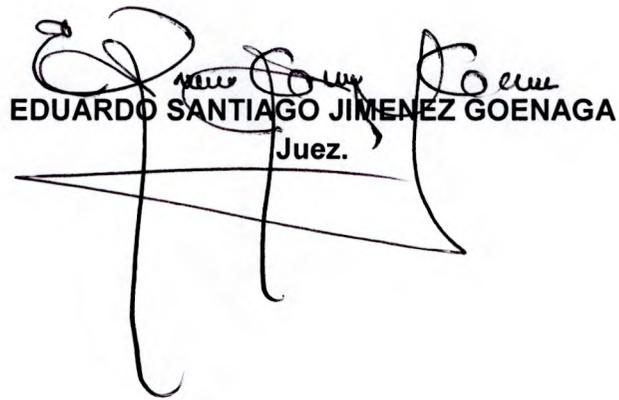
Capital	\$ 9.000.000,00
Interés remuneratorio	\$ 1.669.856,00
Interés moratorio	\$ 11.649.028,00
Otros conceptos	\$ 42.321,00
Total del crédito obligación N° 725012070076096	\$22.361.205,00



TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO EN LETRAS (hasta el 09/09/2020):

VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE.
(\$22.361.205.00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO SANTIAGO JIMÉNEZ GOENAGA
Juez.